

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.144-OP-0020/19-DOP-OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA PEHEM, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. SIXTO LUIS ELIAS MAYORGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I.- Declaran ambas partes:
- a) Con fecha **02 de septiembre de 2019**, celebraron el Contrato de Obra Pública No.144-OP-0020/19-DOP-OBRA, el cual tiene como objeto la ejecución de la obra referente a "Construcción del Relleno Sanitario Tipo D del Municipio de Ojinaga en el Estado de Chihuahua", por un monto de **\$11'462,096.28 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto contratado y estableciéndose un plazo de ejecución de **120 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 03 de septiembre de 2019 y terminarlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.
 - b) Con fecha **08 de octubre de 2019**, se emitió un Acuerdo de Diferimiento debido al atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 04 de octubre de 2019 y 31 de enero de 2020, respectivamente.
 - c) Que con fecha **20 de enero de 2020**, se realizo acuerdo de suspensión total y temporal a partir del día 21 de enero de 2020, debido a la falta de consideración en el proyecto de material para filtro que debía utilizarse en celda 1 y celda de emergencia, así como también no se considero la conformación de camino perimetral (volúmenes),

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".



por lo antes descrito el proyecto sufrirá modificaciones, quedando a la espera de las mismas para poder continuar con los trabajos, a su vez se está en espera de recursos para continuar con la obra.

- d) Que con fecha **13 de febrero de 2020**, se realizó Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión derivada del Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0020/19-DOP-OBRA**, debido a que se recibió Oficio de Ampliación del Recurso con No 2020-2K056D1-AM-5730, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por lo que no existe impedimento para continuar con los trabajos. Quedando como nuevas fecha de inicio y término de los trabajos los días **14 de febrero de 2020 y 24 de febrero de 2020**, respectivamente.

DECLARACIONES:

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que a través de Oficio SDUE 240/2020, con fecha 23 de enero de 2020, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, manifiesta su conocimiento de los trabajos excedentes y extraordinarios necesarios para continuar con la obra objeto de este contrato.

Que con fecha 13 de febrero de 2020 la empresa denominada Constructora Pehem, S.A. de C.V., solicita la formalización de convenio debido a la ampliación en monto al contrato y a su vez también solicita que se amplié el plazo de ejecución.

Que el concepto original de excavación, no se pudo realizar como se indicaba en proyecto debido a que no se realizó mecánica de suelos y el suelo resultó muy duro por lo que ingreso precio extraordinario donde se utilizaría tractor con riper, en los niveles de rasante de las celdas 1, emergencia, lixiviados, nivel de zanja para tubería que conduce los líquidos hacia la laguna de lixiviados, por lo que se tuvo que volver a hacer levantamiento y proyectar para poder realizar los trabajos con sus niveles correctos, lo anterior descrito registrado en la Nota de Bitácora No. 20, de fecha 17 de enero de 2020.

Conceptos Extraordinarios:

Ext.001 excavación en material para formar laguna y taludes para construcción de celda 1 por medios mecánicos en zona A clase II, con profundidad de 0 a 8 mts., medido en banco con ripeo y corte del material, sin incluir carga y acarreos.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

Ext. 002 suministro de material de banco de arena y gravilla de ¼" a finos, para utilizarse en relleno de tipo filtro sobre geotextil en celda 1 y celda de emergencia, incluye, regalías al propietario, despalme de banco, despiedre y cribado del material al tamaño solicitado por la dependencia sin acarreo al sitio de utilización.

Conceptos Excedentes:

Trazo y nivelación de terrero en celda 1 y emergencia, despalme de material, carga mecánica y acarreo.

Que para el desarrollo de los trabajos antedichos es necesario considerar un plazo de ejecución de 65 días naturales más para la ejecución de los mismos.

Cabe mencionar, que dichas modificaciones no implican variaciones sustanciales al proyecto original y de realizarse propiciarán que la obra sea más funcional a como se planeó originalmente.

- b) Que el monto de los trabajos que se describen en el inciso que antecede, es por la cantidad de **\$1'594,865.62 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **13.91%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$11'462,096.28 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)**, nos da un total de **\$13'056,961.90 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, provenientes del Programa Gestión Integral de Residuos 2020, según Oficio de Ampliación Presupuestal **No. 2020-2K056D1-AM-5730**, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- d) Que para la ejecución de los trabajos mencionados en el inciso a) de esta Declaración, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en 65 días naturales, dando un porcentaje con respecto del original de **54.16%**, plazo que sumado con el inicialmente contratado de la obra de **120 días naturales**, nos da un total de **185 días naturales**, quedando como nueva fecha de término el día **29 de abril de 2020**.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- e) Que con fecha **14 de febrero de 2020**, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emitió el acuerdo que autoriza la celebración del presente Convenio Adicional.

En base y sustento del Dictamen Técnico de fecha 14 de febrero de 2020, elaborado por el Residente de Obra, **Ing. Ubaldo Machado Martínez**, autorizado por el **Ing. Oscar Daniel Cota Kelly**, Jefe del Departamento de Construcción.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Adicional, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, el monto de los trabajos que se describen en el inciso a) de las Declaraciones, es por la cantidad de **\$1'594,865.62 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **13.91%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$11'462,096.28 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)**, nos da un total de **\$13'056,961.90 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados con antelación, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **65 días naturales**, dando un porcentaje con respecto del original de **54.16%**, plazo que sumado con el inicialmente contratado de la obra de **120 días naturales**, nos da un total de **185 días naturales**, quedando como nueva fecha de término el día **29 de abril de 2020**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en Fianza a favor de la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente Convenio Adicional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

CUARTA.- “EL CONTRATISTA” previamente a la elaboración del acta de Entrega Recepción formal de los Trabajos, deberá entregar una garantía consistente en Fianza a favor de la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua**, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los Defectos que resulten de la realización de los Trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los Trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de **“EL GOBIERNO”**.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” se sujetará al nuevo programa de obra aprobado en este Convenio Adicional.

SEXTA.- Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Convenio Adicional.

Se celebra el presente Instrumento con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 14 de febrero de 2020.

“EL GOBIERNO”



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”,
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”.



SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

Oficina de Asesoría
Dirección de Obras Públicas

CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO.144-OP-0020/19-DOP-OBRA

**ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

"EL CONTRATISTA"

**EL ING. SIXTO LUIS ELIAS MAYORGA.
ADMINISTRADOR ÚNICO.**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.144-OP-0020/19-DOP-OBRA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO A "CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO TIPO D DEL MUNICIPIO DE OJINAGA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

**"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".**

Calle Tercera y Joaquín Terrazas No. 300. Colonia Santa Rosa. C.P. 31050. Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx

Página 6 de 6

